



1. DATOS BÁSICOS ACTIVIDAD (art. 15 Reglamento regulador gestión I+D+i y Formación no reglada 2016.)

Documentación justificativa desarrollo Actividad (marcar con una X la casilla correspondiente y adjuntar la documentación señalada)

- Resolución concesión ayuda Propuesta resolución Acuerdo subvención/Convenio firmado Carta aprobación
 Certificado Secretaría General Otro Referencia

Solicitud (Introducir Referencia si registrada en AGRES)

Cod. Convocatoria:

Tipo GE 50 70

% deducción IVA SI NO

Cost. Indirectos

Criterio Cálculo (describir):

TITULO

CÁTEDRA DEXTROMÉDICA

Título Corto/Acrónimo:

Financiador:

CIF/VAT: B46149555

Nombre Fiscal: Dextromédica, S.L.

IMPORTE TOTAL: 30.000€

Tipo actividad

- Subvención Cátedra (Alta CATXXXX) Línea I+D (Alta LIXXX) Proyecto interno

Financiación FEDER Sí

NO

Posible
FEDER

FSE

Área de conocimiento (IMPRESINDIBLE POR IAI) NUMERO O NOMBRE:

Gastos Admitidos: Becarios Contratados. Pagos a Personal Propio

Nombre Cátedra

Cátedra Dextromédica

email:

Director de la Cátedra

Apellidos, N: Martínez Millana, Antonio

email: anmarmil@itaca.upv.es

Alta de Participantes (repetir si necesario)

Apellidos, N:

ROL:

Anticipo UPV (Describir e indicar datos necesarios)

FECHAS

| Fecha concesión (día/mes/año) | Fecha inicio (día/mes/año) | Fecha fin (día/mes/año) | Duración (meses) | Cobro (indicar lo que provoca el cobro) |
|--------------------------------------|--|----------------------------|---------------------|---|
| | 23/11/2021 | 22/11/2022 | 12 | |
| Requiere certificación gastos | <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí | Mod. certificación: | | |

| Periodos certificación | | | | Previsiones cobro | | |
|------------------------|-------------------------------|----------------------------|-------------------------------|-------------------|---------|--------------------------------|
| Núm. Periodo | Fecha inicio (día/mes/año) | Fecha fin (día/mes/año) | Fecha límite (día/mes/año) | Fecha prevista | Importe | Hito |
| 1 | | | | 23/11/21 | 15.000€ | Actividades de interés general |
| 2 | | | | | 15.000€ | Activ.contratadas. |
| 3 | | | | | | |
| | | | | | | |

OBSERVACIONES:

Gestor SGI login: **catedras** Nombre y Apellidos: **Paula Gil Collado** Fecha 29/11/2021



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y LA EMPRESA DEXTROMÉDICA S.L. PARA LA CREACIÓN DE LA

CÁTEDRA UPV DEXTROMÉDICA

En la ciudad de Valencia, a 23 de noviembre de 2021

REUNIDOS

De una parte la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (Reino de España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. José Esteban Capilla Romá, nombrado por el Decreto 74/2021, de 28 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

Y de otra parte la empresa Dextromédica S.L. con C.I.F B46149555, con sede en Valencia, Av. Pío XII nº 1, que fue constituida ante Notario de Valencia D. Francisco Ribes Canet el 31 de Diciembre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia el 27 de Mayo de 1981 y en su nombre y representación D. Francisco Ribes Millet, actuando en calidad de Director General, con DNI 19436071J, de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante Notario de Valencia D. Emilio Orts Calabuig en fecha 07 de Julio de 2008.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente documento y a tal efecto,

EXPONEN

1.- Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, por el que se aprobaron los Estatutos de la UPV,



Rep. N. 80226



constituyen el marco legal para promover la colaboración empresarial con la Universidad.

2.- Que la empresa Dextromédica S.L. tiene como fines la comercialización de electrónica, equipos y consumibles médicos de última generación, así como el desarrollo de servicios profesionales que aporten una visión integral de los procesos clínico-asistenciales y que generen valor al profesional con una mayor calidad, eficiencia y eficacia en su práctica diaria, para lo que considera que las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones son un elemento consustancial con dichos objetivos..

3.- Que la UPV es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar el mejor cumplimiento de los fines docentes, de investigación y de transferencia de tecnología y conocimiento.

4.- Que las CÁTEDRAS DE EMPRESA son la forma más adecuada de formalizar una colaboración cualificada, amplia y duradera entre la UPV y las empresas, para potenciar las relaciones de la UPV con el entorno socioeconómico e incrementar, con la colaboración de las empresas, la oferta de actividades, en diferentes campos del conocimiento, para alumnos y profesores.

5.- Que tanto la empresa Dextromédica S.L. como la UPV están de acuerdo en establecer una colaboración amplia que contribuya al mejor cumplimiento de los objetivos de ambas.

Por ello, las partes firmantes, con la capacidad legal necesaria formalizan el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es, la creación de la Cátedra UPV Dextromédica, que será el marco de colaboración entre la UPV y la empresa Dextromédica S.L. para el desarrollo de actividades.

Esta colaboración permite canalizar cuantas iniciativas surjan en el marco del convenio y la finalidad de la cátedra descrita en el párrafo siguiente.



La finalidad de la Cátedra UPV Dextromédica será la promoción y desarrollo de las actividades realizadas por la empresa Dextromédica S.L. y su relación con el entorno sanitario. Del mismo modo, se impulsarán las propuestas de I+D+i que se relacionan y suceden desde dichas actividades, promocionando nuevas ideas y conceptos emergentes tanto desde el estudio en el ámbito universitario y como desde el desarrollo de la actividad profesional habitual. Todo ello en el marco del objeto y finalidades específicas de la UPV.

El desarrollo de dichas actividades será llevado a cabo a través de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación. Asimismo, en función de los proyectos concretos realizados por la Cátedra, podrán colaborar en éstos, otros Centros, Departamentos e Institutos.

SEGUNDA. ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos definidos en la Cláusula anterior la Cátedra desarrollará, entre otras, las siguientes actividades que se detallan a continuación:

- Actividades de interés general, que regula la citada ley 49/2002, de entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
 - Colaboración en másteres y otras actividades docentes
 - Colaboración en el diseño e impartición de programas de formación permanente
 - Becas de colaboración
 - Premios a proyectos de fin de carrera, trabajos y concursos de ideas
 - Conferencias, seminarios y talleres
 - Prácticas en empresa en la UPV
 - Visitas a empresas
 - Realización de jornadas de divulgación técnica, tecnológica y artística
 - Publicaciones
 - Promoción en acontecimientos científicos, técnicos y artísticos
 - Organización de exposiciones y promoción de actividades culturales
 - Divulgación de las actividades de la Cátedra y del Aula
 - Promoción de encuentros nacionales e internacionales de expertos en el área de interés de la Cátedra
 - Estudios de temas ambientales y de sostenibilidad de interés para la Cátedra.





- Y cualquier otra actividad que la Comisión de Seguimiento de la Cátedra considere de interés y acuerde, dentro de las disponibilidades económicas de la Cátedra y de los fines que constituyen el objeto del presente Convenio.
- Actividades de formación bajo demanda, que regula el artículo 83 de la Ley orgánica de universidades. La formalización de dichas actividades se realizará a través de un contrato que se suscribirá para tal efecto. Para la formalización de dichas actividades se pondrán en contacto con el Centro de Formación Permanente.
 - Actividades de apoyo técnico e investigación contratada, que regula el artículo 83 de la Ley orgánica de universidades. La formalización de dichas actividades se realizará a través de un contrato que se suscribirá para tal efecto. Para la formalización de dichas actividades se pondrán en contacto con el Servicio de Gestión de la I+D+i.
 - Asistencia al Foro de Empleo.

Las actividades que se desarrollen al amparo de la Cátedra quedarán sujetas a la normativa de la UPV.

TERCERA. DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La UPV difundirá por cualquier medio la participación y la colaboración de la empresa Dextromédica S.L. en las actividades que realice la Cátedra UPV Dextromédica.

En las publicaciones que se puedan derivar de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo.

La UPV editará una Memoria Anual donde quedarán reflejadas las actividades realizadas.

La UPV ofrecerá a la empresa Dextromédica S.L. la posibilidad de participar en cuantas actividades que, a entender de la UPV, sean de interés en el ámbito de los fines propios de la Cátedra.

CUARTA. ÓRGANOS DE GESTIÓN DE LA CÁTEDRA

Con el fin de dirigir e impulsar el desarrollo del presente Convenio, así como de elaborar el programa de actividades de la Cátedra, las partes acuerdan establecer la siguiente estructura:

- Comisión de Seguimiento:
 - La Vicerrectora de Empleo y Formación Permanente de la UPV o persona en quien delegue.
 - El Director del Centro, o persona en quien delegue.



- El Director de la Cátedra, nombrado por el Rector.
- Tres representantes de Dextromédica S.L.

La Comisión de seguimiento se reunirá, al menos, dos veces al año, y tendrá, entre otras, las funciones de:

- Aprobar los programas de actuación de la Cátedra, con detalle de las actividades a realizar y la correspondiente asignación presupuestaria.
- Seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.
- Aprobación de la liquidación del Presupuesto.
- Aprobación de la Memoria anual de actividades.
- Adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Cátedra, de acuerdo con la normativa de la UPV y el presente Convenio.

Las reuniones de la Comisión de seguimiento las convocará la Dirección de la Cátedra con una antelación mínima de 15 días y los acuerdos se comunicarán a la Vicerrectora de Empleo y Formación Permanente.

Se podrá invitar a asesores y colaboradores a participar, con voz y sin voto, en las reuniones de la comisión de seguimiento.

La Comisión de seguimiento se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Convenio, y podrá dictar normas de funcionamiento interno respetando los límites mencionados.

- Director de la Cátedra

El Director de la Cátedra será un profesor/a de la UPV con perfil de prestigio profesional, reconocido en el ámbito de la Cátedra. El Rector de la UPV nombrará al Director de la Cátedra a propuesta del Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente.

El Director de la Cátedra propondrá, a la Comisión de seguimiento, las actividades a desarrollar y el calendario de ejecución de las mismas.

El Director de la Cátedra será el responsable de la gestión económica de la misma.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

La Empresa Dextromédica S.L. se compromete a aportar cada año de duración del Convenio la cantidad de 30.000 euros para financiar las actividades de la Cátedra UPV Dextromédica que se distribuirá de la siguiente manera:

- **15.000 euros** destinados a la realización de actividades de **interés general**, que regula la citada ley 49/2002, de entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.





Al cumplimiento de las condiciones establecidas en el párrafo anterior, la UPV emitirá la correspondiente petición de abono a la empresa.

Esta cantidad se hará efectiva en la C/C nº 2910543530, abierta en el Banco de Santander (codificación completa: ES69 0049 1827 85 2910543530), a nombre de la UPV.

Tras el ingreso la UPV emitirá un justificante de ingreso o recibo que se remitirá a la siguiente dirección:

Dextromédica S.L.
Att. Julia Pérez
Av. Pío XII, Nº 1
Código Postal 46009
Valencia (Valencia)
Email: jperez@dextromedica.com
Tel: 963 468 610
Fax: 963 468 610

- **15.000 euros** destinados a la realización de **actividades contratadas**, que serán:
 - Aportación para la realización de actividades de **formación bajo demanda**, que regula el artículo 83 de la Ley orgánica de universidades.
 - Aportación para la realización de **actividades de investigación contratada**, que regula el artículo 83 de la Ley orgánica de universidades. Esta actividad se regulará en el/los correspondiente/s contrato/s que se formalice/n.
 - **Asistencia al foro de empleo y emprendimiento 2022.**
La empresa Dextromédica S.L. abonará esta dotación económica contra petición de abono emitida por la UPV. Una vez ingresado el dinero la UPV emitirá la factura.

SEXTA. UBICACIÓN Y SEDE

La Cátedra UPV Dextromédica tendrá su sede principal en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación de la UPV.



SÉPTIMA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de 1 año. No obstante, podrá ser prorrogado, por expreso acuerdo de las partes a la fecha de finalización, por sucesivos periodos de un año, hasta un máximo de cuatro años.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan expresamente a cumplir los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstos en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos, en todas las actuaciones que se realicen en ejecución del presente convenio.

Y en especial, las partes velarán por el cumplimiento de las previsiones contenidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

NOVENA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las partes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por acuerdo mutuo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con 2 meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por cualquiera de las partes, dará lugar a la rescisión del mismo.

En el supuesto de que se procediese a la resolución del presente Convenio por parte de la empresa Dextromédica S.L., y en aquel momento existiesen programas y/o proyectos que se encontraran, dependientes para su finalización, en todo o en parte, de la dotación económica derivada de este Convenio, la empresa Dextromédica S.L. se compromete a entregar la dotación económica necesaria, hasta el máximo de la anualidad correspondiente.

NOVENA. JURISDICCIÓN

La empresa Dextromédica S.L. y la UPV se comprometen a resolver, de manera amistosa, en la Comisión de Seguimiento cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de conflicto acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Valencia, con renuncia a su propio fuero.





Y para que conste, firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

D. José Esteban Capilla Romá

D. Francisco Ribes Millet



Sr. Rector Mgfc. de la
Universitat Politècnica de València

CEO
Dextromédica S.L.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

NOTIFICACIÓ / COMUNICACIÓ - ACTE ADMINISTRATIU
NOTIFICACIÓN / COMUNICACIÓN - ACTO ADMINISTRATIVO

UPV-InfJur-80226

Cod. Verificació / Cód. Verificación:

8GHHB4C05O4787O7

[https://sede.upv.es/
oficina_tactica/#/rex/eVerificador](https://sede.upv.es/oficina_tactica/#/rex/eVerificador)

A NOTIFICACIÓ / COMUNICACIÓ - ACTE ADMINISTRATIU
NOTIFICACIÓN / COMUNICACIÓN - ACTO ADMINISTRATIVO

La Universitat Politècnica de València li notifica mitjançant el present document i adjunts la resolució o actuació administrativa dictada d'acord amb les dades aportades a continuació.

La Universitat Politècnica de València le notifica mediante el presente documento y adjuntos la resolución o actuación administrativa dictada de acuerdo con los datos aportados a continuación.

B DADES DEL INTERESAT / DATOS DEL INTERESADO

NIF / NIF: **52737996P** Nom / Nombre: **Paula María** Cognoms / Apellidos: **Gil Collado**

C DADES DEL PROCEDIMENT ASOCIAT / DATOS DEL PROCEDIMIENTO ASOCIADO

Procediment / Procedimiento: **InfJur: Solicitud de informe jurídico de acuerdos, convenios y contratos**

Identificador de la sol·licitud / Identificador de la solicitud: **UPV-InfJur-80226**

Data de la sol·licitud / Fecha de la solicitud: **19/11/2021**

Nombre de Registre / Número de Registro: Data de Registre / Fecha de Registro:

Codi de verificació del acusament / Código de verificación del acuse: **P57NFU1SQE14C54A**

D RESOLUCIÓ - ACTE ADMINISTRATIU / RESOLUCIÓN - ACTO ADMINISTRATIVO

Se indica que este informe jurídico ha sido emitido dentro del plazo establecido en la carta de servicios para el proceso de Revisión de legalidad de Acuerdos, Convenios y Contratos y que puede consultar en http://www.upv.es/entidades/SNI/menu_1016012c.html.

València, 19 de novembre de 2.021



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y LA EMPRESA DEXTROMÉDICA S.L. PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA UPV DEXTROMÉDICA

Número Expediente : 80226

Documento según modelo normalizado:

No

Implica obligaciones financieras:

No

Requiere aprobación de un órgano colegiado de la Universitat antes de la firma :

No

Sentido del informe:

Positivo

Fundamentos Jurídicos:

Recibido el borrador del Convenio objeto del presente informe y analizado su contenido, por la presente no se realizan observaciones al estimarse conforme a la legalidad y seguir lo establecido en el artículo 5 del Reglamento para la creación y funcionamiento de Cátedras y Aulas de Empresa de la Universitat Politècnica de València.

Por todo ello, se informa favorablemente la firma al no tener su objeto carácter contractual, y seguir lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Convenios, según el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Firmado digitalmente por
INMACULADA AMALIA ORTS HERNANDEZ
Cargo: Letrada del Servicio de Normativa e Inspección
Fecha: 19/11/2021 13:43:13 CET



RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DE LA CÁTEDRA DEXTROMÉDICA A ANTONIO MARTÍNEZ MILLANA

El día 23 de noviembre de 2021 la Universitat Politècnica de València suscribió un convenio de colaboración con la empresa Dextromédica, S.L. para la creación de la CÁTEDRA DEXTROMÉDICA, incluyéndose el nombramiento de un profesor de esta Universitat Politècnica con perfil de prestigio profesional reconocido en el ámbito de la Cátedra a realizar por este rectorado.

Considerando la propuesta del Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente y visto el perfil académico e investigador de la persona propuesta.

Teniendo en consideración además el artículo 53-d del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, este rectorado

R E S U E L V E

Nombrar a D. ANTONIO MARTÍNEZ MILLANA, director de la CÁTEDRA DEXTROMÉDICA con efectos desde la fecha de la presente resolución.

El rector de la Universitat Politècnica de València. José Esteban Capilla Romá.

